Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 093/2021 de fecha 04 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 093-018/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS Nº 477/2019, Nº 480/2019, Nº 488/2019, Nº 497/2019, Nº 530/2019, Nº 533/2019, Nº 541/2019, Y Nº 551/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., Y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 2341/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/Nº 1097/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos Nº 477/2019, Nº 480/2019, Nº 488/2019, Nº 497/2019, Nº 530/2019, Nº 533/2019, Nº 541/2019, y Nº 551/2019, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. Nº 065-012/2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE Nº 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos Nº 477/2019, Nº 480/2019, Nº 488/2019, Nº 497/2019, Nº 530/2019, Nº 533/2019, Nº 541/2019, y Nº 551/2019, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., respectivamente, todas en fecha 20 de diciembre de 2019;

Que, por Nota de fecha 07 de setiembre de 2021, la firma MATHER COMPANY S.R.L., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 488/2019 y Nº 541/2019;

Que, por Nota de fecha 08 de setiembre de 2021, la firma FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos Nº 477/2019 y Nº 530/2019;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
2021-12-04 11:33:47.054238-03

Que, por Correo Electrónico de fecha 09 de setiembre de 2021, la firma GUAYAKI S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 480/2019 y N° 533/2019;

Que, por Nota de fecha 06 de octubre de 2021, la firma VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 497/2019 y N° 551/2019;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 142/2021, de fecha 07 de octubre de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000139, la Sección Ejecución de Contratos de Salud del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 477/2019, N° 480/2019, N° 488/2019, N° 497/2019, N° 530/2019, N° 533/2019, N° 541/2019, y N° 551/2019, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", aduciendo que: *"el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un período mayor de vigencia de los Contratos, debido a la necesidad real existente relacionado con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución"*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1091/2021, de fecha 15 de octubre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó lo siguiente: *"Por lo tanto, en base a las normativas legales y reglamentarias citadas precedentemente, consideramos que la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de los Contratos N° 477/2019, N° 480/2019, N° 488/2019, N° 497/2019, N° 530/2019, N° 533/2019, N° 541/2019, y N° 551/2019, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", adenda mediante , cumple con los presupuestos establecidos en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP N°*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
wjara
2021-12-04 11:33:47.054238-03

4576/2020 y por lo tanto su aprobación resulta jurídicamente viable, conforme a lo solicitado por el Administrador de los Contratos…";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1058/2021, de fecha 18 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, en relación a la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 477/2019, N° 480/2019, N° 488/2019, N° 497/2019, N° 530/2019, N° 533/2019, N° 541/2019, y N° 551/2019, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., respectivamente;

Que por Providencia de fecha 25 de octubre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, las presentes modificaciones encuentran sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 477/2019, N° 480/2019, N° 488/2019, N° 497/2019, N° 530/2019, N° 533/2019, N° 541/2019, y N° 551/2019, suscritos con las firmas FARMACÉUTICA PARAGUAYA S.A., GUAYAKI S.A., MATHER COMPANY S.R.L., y VICENTE SCAVONE & CÍA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 34/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS", ampliando la vigencia de los mismos hasta el 20 de iulio de 2022.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Tecnico de Contrataciones
Wjara

2021-12-04 11:33:47.054238-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 093-018/2021

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos Nº 477/2019, Nº 480/2019, Nº 488/2019, Nº 497/2019, Nº 530/2019, Nº 533/2019, Nº 541/2019, y Nº 551/2019, permanecen invariables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones
Vijalba

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-04 11:33:47.054238-03